

7. Condiciones del disfrute.

7.1. El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

7.2. Para hacerse efectiva la beca será preciso la aceptación del Director del Departamento en el que se pretenda desarrollar el trabajo de investigación y en el que se deberá hacer constar asimismo, la disponibilidad de medios del Departamento para llevar a cabo dicha investigación.

8. Solicitudes y documentación.

8.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidos al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el registro general de la Consejería de Educación y Ciencia en Avda. República Argentina, 21 B. 41071-Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el Artº 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983 de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.2. Las solicitudes adjuntarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación académica personal completa y acreditativo del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente cumpulsada.
- Memoria-anteproyecto por duplicado del plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.
- Indicación del Departamento Universitario o Centro de Investigación de la Junta de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

9. Selección y valoración de las solicitudes.

La selección y valoración de solicitudes se realizará por una Comisión nombrada al efecto que atenderá los siguientes criterios:

El número de becas a conceder por cada Universidad será al menos, el de titulaciones superiores impartidas por la misma.

La Comisión de Selección fijará la nota media mínima del expediente académico a partir del cual se procederá a la evaluación. Se considerará criterio preferente el expediente académico.

Sólo podrán acceder a estas becas aquellos titulados superiores que hayan obtenido dicha titulación en junio de 1984 o con posterioridad a esta fecha.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de Selección serán irrecurribles.

10. Obligaciones de los becarios. Los becarios están obligados a:

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
 - Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria semestral con el estado de la investigación, en la que deberá constar lo conformidad del Director del Proyecto de Investigación.
 - Una vez finalizado el período por el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.
- La no observancia de estas normas supondrá la anulación de las ayudas concedidas.

11. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurrido un mes desde la publicación de lo presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, o favor del yacimiento arqueológico denominado Necrópolis Tardorromana de la Angostura, en el término municipal de Antequera (Málaga).

Visto la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,
Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Necrópolis Tardorromana de La Angostura», en el término municipal de Antequera (Málaga), cuyo descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Antequera que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieron de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información público.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 24 de noviembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del yacimiento denominado: «Necrópolis Tardorromana de la Angostura»:

El yacimiento arqueológico se localiza en la «Peña de los Enamorados», en una terraza fluvial situado varios metros por encima del arroyo de la Angostura, así en su confluencia con el río Guadalhorche.

Los diversos trabajos de excavaciones han dado a luz un total de catorce tumbas de diferentes tipologías. Fundamentalmente se distinguen los enterramientos en fosa rectangular con cubiertos de régulas a doble vertiente y los enterramientos en fosa rectangular con cubierta horizontal.

Cronológicamente la necrópolis es de época tardorromana (Siglos IV-V d.C.).

Delimitación de la zona afectada:

El yacimiento se localiza en el km. 167 de la carretera N-342 Antequera-Archidona, siendo sus coordenadas U.T.M. 3,684/41,033.

Su superficie corresponde a 7.250 m², de los cuales 2.750 m² corresponden al área actualmente vallada.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 12 DE BARCELONA

EDICTO (PP. 1080/87).

El Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº doce de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria que siguen en este Juzgado con el número 1170/86-1º, instados por el Procurador D. Jorge Marto-

rell Puig, en nombre y representación de Compañía Roca Radiadores, S.A. contra Saneamientos Almería, S.A. por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá por término de veinte días la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Edificio de los Juzgados, calle Lluís Companys, número 1-3; señalándose para la primera subasta el día trece de enero de 1988 a las 11 horas; en su caso, para la segunda el día diecisiete de febrero a las 11 horas, y para la tercera el día diecisiete de marzo a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

1ª. Todo licitador que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar señalado al efecto el 20% del tipo de subasta.

2ª. Para la primera subasta saldrá por el precio de su valoración; para la segunda por el 75% del tipo que sirvió para la primera y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura que no cubran las mismas.

3ª. Que los autos y lo certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente, en su caso, como notificación en forma al deudor.

La finca es la siguiente: «Nave Industrial, sita en el paraje de los Callejones, del término municipal de Huércal de Almería, de cabida mil trescientos metros cuadrados; lindante: Norte, resto de la finca matriz, de donde ésta se segregó propiedad de D. Rafael Rueda Artero; Sur, de D. Daniel Osorio Egea y D. Antonio Campos; y levante y Poniente, con calle de nueva apertura. Inscrita en el folio 73, del tomo 1.299, libro 43 de Huércal de Almería, Finca nº 3.387». Valorada dicha finca en veintidós millones de pesetas.

Barcelona, veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 27 de mayo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, el contrato de

Obras: Dirección Media de Reformado de la Restauración del Palacio Recreo de las Cadenas en Jerez de la Frontera.

A favor de: D. Angel López Álvarez.

Por un importe de: Cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientas treinta y una (489.531) pesetas.

Sevilla, 27 de mayo de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, el contrato de

Obras: Redacción de Proyecto de las obras de construcción del Mercado de Abastos en Villagorda (Jaén).

A favor de: D. Francisco Sata Cubera.

Por un importe de: Seiscientos doce mil setecientos diez (612.710) pesetas.

Sevilla, 29 de mayo de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 4 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, el contrato de

Obras: Redacción de Proyecto de las obras de construcción del Mercado de Abastos de Churriana de la Vega (Granada).

A favor de: D. Francisco Javier García.

Por un importe de: un millón doscientos veintiuna mil ochocientos cincuenta y siete (1.221.857) pesetas.

Sevilla, 4 de junio de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, el contrato de

Suministro de: Adquisición e Instalación de dos fuentes de agua refrigeradoras para los Servicios Centrales de la Consejería.

A favor de: D. Manuel Medina Maestre, en nombre y representación de Técnicas e Instalaciones Andaluces, S.A.

Por un importe de: doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ocho (244.608) pesetas.

Sevilla, 16 de junio de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 25 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, el contrato de

Suministro de: 76.000 «Distintivos de inspección» para las Estaciones Oficiales de Inspección Técnica de Vehículos.

A favor de: D. Joaquín García González, como propietario del establecimiento comercial Gráfica Publicitaria.

Por un importe de: cuatrocientos veinticinco mil seiscientos (425.600) pesetas.

Sevilla, 25 de junio de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 1 de julio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, el contrato de

Obras: Redacción de Proyecto de Mercado de Abastos en Cortijos Nuevos término municipal de Segura de la Sierra (Jaén).